

BASES DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN SEBASTIÁN

PRINCIPIOS GENERALES

El objetivo de estas bases es regular la constitución y el funcionamiento de la Comisión de Fiestas de San Sebastián de Alfacar y se crea con el objeto de conseguir la mayor participación popular en la programación y desarrollo de dichas fiestas.

El objetivo principal de la Comisión es la organización de Festejos de carácter lúdico y festivo que se celebren con motivo de las fiestas patronales de San Sebastián.

La Comisión de Fiestas se regirá por las presentes bases, así como por los acuerdos válidos adoptados por los órganos de representación.

1. Domicilio y ámbito de la Comisión de Fiestas

La Comisión tendrá la sede en un local municipal, y contará con los medios materiales y personales municipales que designe el Ayuntamiento de Alfacar.

2. Relación con el Ayuntamiento.

Corresponde a la alcaldesa o al Concejales de Fiestas la firma de todo tipo de contratos necesarios para el desarrollo de las fiestas.

El concejal de Fiestas será el responsable de autorizar los gastos y dar cuenta al Ayuntamiento para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, previo al pago.

Finalizadas las Fiestas y en un término no superior a dos meses, la comisión, justificará al Concejal de Fiestas los pagos efectuados y los ingresos recibidos mediante la correspondiente cuenta justificativa.

3. Objetivos

Los objetivos principales que persigue la Comisión de Fiestas son organizar los actos de las fiestas patronales de San Sebastián con la finalidad de potenciar la tradición y dar realce a la fiesta además de potenciar la unión de todos los ciudadanos a través de sus propuestas de programación festiva.

4. Componentes

La Comisión de Fiestas es un órgano de apoyo a las fiestas. Todos sus miembros tendrán carácter de colaboradores y estará formada por voluntarios, y no cobrarán retribución alguna.

- La Comisión de Fiestas estará formada por:

El concejal de Fiestas, ostentará el cargo de Presidente de la Comisión. Sus funciones serán: convocará, presidirá, dirigirá, suspenderá, levantará las sesiones y decidirá en caso de empate en las votaciones.

Será el enlace entre la Comisión y el Ayuntamiento.

Será el responsable de autorizar los gastos.

Contará con voz y voto en la Comisión.

Coordinará y supervisará las actividades programadas.

Velará por el cumplimiento de los fines de la Comisión de Fiestas.

Será el encargado de transmitir la buena imagen de los integrantes de la Comisión , en cuanto a indumentaria y comportamiento en los actos.

- **Vocales**

Estos serán: un número de personas indeterminadas con un máximo de 20 personas.

- **Secretaría**

De entre los vocales se designará un secretario/a de la Comisión.

Un miembro de la comisión de fiestas podrá actuar de Secretario accidental en caso de ausentarse el titular en alguna reunión.

Serán funciones del Secretario/a:

La redacción y custodia de las actas de las reuniones, facilitar documentación, asistencia, gestión de trámite y colaboración, ordenar y custodiar la documentación de la Comisión.

5. Áreas de la Comisión de Fiestas

- **Área Económica**

La ostentará el concejal y Presidente de la Comisión , pudiendo este designar a un miembro de la Comisión que será designado como Tesorero de la misma.

Será competencia de este, junto con el Presidente, la planificación, elaboración, ejecución y control del presupuesto de fiestas, así como la recopilación y el control de las facturas y la elaboración de una memoria económica una vez finalice las fiestas.

Controlará la legalidad de los ingresos y los gastos de la Comisión y liquidará los gastos originados.

- **Área de Espectáculos**

Se encargará de localizar, informar y entrevistarse para proponer la contratación relacionada con dicha área.

Esta área estará encargada de:

Espectáculos infantiles y juveniles

Teatros y conciertos

Actuaciones de gran envergadura (orquestas, artistas, grupos...)

Pirotecnia

Estará en contacto con las entidades locales, culturales, deportivas y sociales, para informarles y ser informados de todo aquello que pueda ser de interés para las fiestas.

Se encargará de estudiar los actos propuestos por las asociaciones, así como por el Ayuntamiento.

- **Área de Seguridad y Servicios**

El responsable de seguridad confeccionará y se encargará del estudio de contratación, de los seguros pertinentes para la celebración de cada uno de los actos.

Todo aquello que afecte a la seguridad se coordinará con las fuerzas de seguridad local.

El responsable de Servicios, estudiará, confeccionará, junto con el responsable de Servicios del Ayuntamiento, un plan de trabajo y actuación, relacionado con los trabajos de infraestructuras, montajes, desmontajes, electricidad, etc... para el buen funcionamiento de las fiestas.

Asimismo será el responsable de estudiar y proponer a la comisión la contratación de empresas de servicios externos.

También será el encargado de coordinar el buen funcionamiento del adjudicatario del servicio de bar del recinto donde se celebren los actos organizados por la Comisión de Fiestas.

Estará en contacto con el Área de Seguridad, así como con las Fuerzas de Seguridad Local.

- **Imprenta y Publicidad**

Será función de esta área la recopilación de información y confección de las fiestas y las impresiones de carteles, entradas, acreditaciones, dípticos, trípticos, etc...

Se encargará de proponer y presentar presupuestos a la Comisión para la contratación de empresas para llevar a cabo dicha tareas.

6. Integrantes de la Comisión de Fiestas

Podrá formar parte de la Comisión de Fiestas, cualquier persona empadronada en Alfacar, siempre que no rebase el número máximo de participantes, mediante instancia presentada en el Registro del Ayuntamiento de Alfacar, acompañada de fotocopia de DNI, con su deseo de formar parte de la misma, el último día hábil antes del 26 de Septiembre

7. Derechos y Obligaciones de los miembros de la Comisión

Los miembros de la Comisión de Fiestas, tienen derecho a:

- Participar en las reuniones con voz y voto
- Elegir y poder ser elegido para las diferentes áreas.
- Participar en todas las actividades organizadas por la Comisión de Fiestas

8. Pérdida de la condición de miembro de la Comisión de Fiestas

Se perderá la condición de miembro.

- **Por voluntad propia, debiéndolo comunicar por escrito al Ayuntamiento.**
- **Por perjudicar gravemente a los intereses de la Comisión de Fiestas, mediante acuerdo de todos sus miembros.**
- **Por inasistencia injustificada en más de cinco reuniones.**
- **Por difundir información confidencial de la Comisión de Fiestas.**

9. Reuniones de la Comisión de Fiestas

Las reuniones ordinarias se celebrarán, convocadas por el Presidente de la Comisión, al menos una vez al mes, sin perjuicio de que los responsables de cada área puedan convocar reuniones independientes con los miembros de su área.

La comisión quedará constituida válidamente con la asistencia de la mitad del número legal de miembros.

Los acuerdos y decisiones se tendrán que adoptar por mayoría para ser válidas.

Los miembros de la Comisión de Fiestas, están obligados a no divulgar las informaciones que conocen por ser miembro de la misma, cuando se decida sobre una materia o tema de carácter confidencial o reservado.